



Adjunto se remite informe de la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla en relación con las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno relativas a la creación del Censo de Beneficiarios de Bonificaciones.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación:	fGIElNWJumEF/BkOYZ9S8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/12/2019 11:27:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fGIE1NWJumEF/BkOYZ9S8w==		





Por el Grupo Municipal de Adelante Sevilla se formula al equipo de Gobierno las siguientes PREGUNTAS

- ¿Se ha creado el "Censo de beneficiarios de Bonificaciones"?

En virtud del Art.95 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria que establece el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, existe, a nivel interno, un Censo comprensivo de los beneficiarios de las bonificaciones por cada uno de los Impuestos o Tasas que se gestionan en esta Agencia Tributaria de Sevilla, articulado a través del Sistema de Gestión Tributaria ALBA, mediante listados que se generan por cada uno de los beneficios fiscales que se conceden cada año.

- En caso, afirmativo, ¿cuántos sujetos pasivos lo componen? ¿Qué uso se le está dando?

Durante el ejercicio 2019 lo componen un total de 76.809 contribuyentes bonificados o exentos, siendo contribuyentes que, o bien han solicitado la aplicación de cualquier beneficio fiscal, o aquellos a los que se le aplica de forma automática, en ambos casos, por reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente. En el caso de las bonificaciones, se emiten liquidaciones con la bonificación aplicada durante los periodos en que resulte beneficiado. Todos ellos entran a formar parte del Sistema de Gestión Tributaria ALBA y del control de expedientes tributarios interno, de cada una de las Secciones/Negociados de las distintas figuras tributarias que los gestionan.

- En caso negativo, ¿por qué motivos no se ha creado?
- -¿Qué campaña se puso en marcha durante el mes de enero de 2019 para la difusión de todas las bonificaciones a la ciudadanía, y especialmente, a los empresarios y autónomos, a los efectos de su general conocimiento?

Debido a las limitaciones presupuestarias existentes como consecuencia de la prórroga del Presupuesto 2018 para este ejercicio 2019, no se ha podido realizar la contratación. No obstante los anterior, se encuentran publicadas en la web todas las bonificaciones, exenciones y reducciones en vigor, para el general conocimiento de la ciudadanía.

- ¿En qué dirección web están publicadas y explicitadas todas las bonificaciones fiscales?

En el siguiente vínculo:

https://www.sevilla.org/servicios/agencia-tributaria-de-sevilla/ordenanzas-fiscales/bonificaciones-en-vigor/bonificaciones-en-vigor-impuestos-municipales-y-tasas

Sevilla, en la fecha indicada a pie de página

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	A2cv6OtvSdiHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	28/11/2019 13:04:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2cv6OtvSdiHh6qQ1BA61g==		

